



# Asamblea General

Distr. limitada  
12 de mayo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo cuarto período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 145 del programa

#### **Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil**

#### **Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente tras la celebración de consultas officiosas**

#### **Financiación del Grupo de Apoyo de Policía Civil**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución del Consejo de Seguridad 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, por la que el Consejo estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental por un período inicial de doce meses, y la resolución 1145 (1997) del Consejo, de 19 de diciembre de 1997, en la que el Consejo tomó nota de que el mandato de la Administración de Transición finalizaba el 15 de enero de 1998 y estableció, con efecto a partir del 16 de enero de 1998, el Grupo de Apoyo de Policía Civil por un único período de hasta nueve meses,

*Recordando también* su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, sobre la financiación de la Administración de Transición, y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales fue la resolución 53/234, de 8 de junio de 1999,

*Reafirmando* que los gastos de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/54/713.

<sup>2</sup> A/54/823 y A/54/841.

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a operaciones de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota* con reconocimiento de que se han hecho contribuciones voluntarias para la Administración de Transición,

*Consciente* de que es indispensable seguir aportando a la cuenta de las misiones los recursos financieros necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* de la situación de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y el Grupo de Apoyo de Policía Civil al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 29,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 7% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Administración de Transición hasta el período terminado el 30 de junio de 1999, observa que aproximadamente el 29% de los Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso a los países que aportan contingentes, que soportan cargas adicionales debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegramente sus cuotas para las misiones;

5. *Expresa su preocupación* por el hecho de que el Secretario General se haya demorado en desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y en proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 601.200 dólares en cifras brutas (541.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1998 y del saldo no comprometido de 263.160 dólares en cifras brutas (359.960 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

10. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 601.200 dólares en cifras brutas (541.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1998 y del saldo no comprometido de 263.160 dólares en cifras brutas (359.960 dólares en cifras netas), en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

11. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil”.

---

<sup>3</sup> A/54/823.